PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO DE SERVICIOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PATRONATO DE APUESTAS RELATIVO AL "SERVICIO DE LOGÍSTICA: RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN, MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA, RECOGIDA Y ALMACENAMIENTO DEL MATERIAL DE LA SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO S.M.E, S.A. (SELAE) QUE EL PATRONATO DE APUESTAS PRESTA A LOS ESTABLECIMIENTOS RECEPTORES QUE CONFIGURAN LA RED DE VENTA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA, INCLUIDA LA CAPITAL"

Expediente número: PAAP/2026/33016

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y De ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato.

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.

1.3) Presupuesto base de licitación.

1.4) Existencia de crédito.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.

1.6) Valor estimado.

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.

1.8) Perfil de contratante.

1.9) Presentación de proposiciones.

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.

1.11) Criterios de adjudicación.

1.12) Criterios de desempate.

1.13) Plazo para la adjudicación.

1.14) Variantes.

1.15) Ofertas anormalmente bajas.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

1.16) Garantía provisional.

1.17) Garantía definitiva.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

1.19) Formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE De EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución.

2.3) Modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago.

2.5) Revisión de precios.

2.6) Penalidades.

2.7) Causas de resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

2.9) Plazo de garantía del contrato.

2.10) Cesión.

2.11) Subcontratación.

2.12) Confidencialidad de la información.

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

2.16) Seguros.

2.17) Lugar de prestación de los trabajos objeto del contrato.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

2.18) Responsable del contrato.

2.19) Protección de datos personales

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato.

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.

2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.

2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.

ANEXOS:

Anexo 0: Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

Anexo 1: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por el Organismo Autónomo Local Patronato de Apuestas de la Diputación de Barcelona, del contrato consistente en el "**servicio de logística: recepción, administración, manipulación, transporte, entrega, recogida y almacenamiento del material de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado S.M.E., S.A. (SELAE) que el patronato de apuestas presta a los establecimientos receptores que configuran la red de venta de la provincia de Barcelona, incluida la capital**", de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

El servicio de logística incluye, de entre otros las actividades siguientes:

- Recepción y control del material entregado procedente de SELAE (boletines de los diferentes juegos, material de difusión, etc.).
- Comprobación de los albaranes con el material recibido.
- Almacenamiento del material restante.
- Clasificación, manipulación del material y distribución en las diferentes valijas.
- Distribución y recogida semanal de las valijas a los Puntos de Venta
- Apertura semanal de las valijas y clasificación de los diferentes sobres (verdes, amarillos o marfil, blancos y marrones)
- Remisión al Patronato de la documentación de los Puntos de venta dirigida a él.

Este contrato no es susceptible de división en lotes.

El código CPV que corresponden son los siguientes:

64121200-2 Servicio de distribución de paquetes
64122000-7 Servicio de correo interno

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requerimientos recogidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados al expediente.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

1.3) <u>Presupuesto base de licitación</u>

a) El **presupuesto base de licitación** de la contratación, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad bienal (2 años) de 1.188.874,85 € (IVA incluido), desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto IVA excluido	21% IVA
982.541,20 €	206.333,65 €

Los precios unitarios máximos de licitación se establecen por los importes siguientes:

	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe 21% de IVA	Precio unitario (IVA incluido)	Estimación de servicios a realizar
Administración y manipulación de valijas (por Punto de Venta)	3,19 €	0,67 €	3,86 €	92.008
Servicios ordinarios de transporte, entrega y recogida de valijas (por Punto de Venta)	6,96 €	1,46 €	8,42 €	92.008
Servicios extraordinarios de transporte, entrega y recogida de valijas (por Punto de Venta)	3,75 €	0,79 €	4,54 €	3.472
Almacenamiento del material. (por palé)	9,90 €	2,08 €	11,98 €	3.600

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta los mencionados precios unitarios y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

-ADVERTENCIA-

Las propuestas tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende la presente contratación.

Los precios se tienen que ofrecer con el número de decimales que conste en el modelo de oferta. En el supuesto de que se ofrezcan unos precios con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.

En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá el licitador la oferta del cual ultrapase cualquier de los precios unitarios máximos de licitación.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos al art. 100 y concordantes de la LCSP.

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones de servicios del contrato y no supone una obligación de gasto por parte del Patronato de Apuestas, dado que esta se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

b) Desglose del presupuesto por costes:

El presupuesto base de licitación del contrato se ha fijado de acuerdo con el detalle siguiente:

	Importes
Costes directos Gastos del personal (salarios, Seguridad Social, Formación) Gastos de transporte y materiales (vehículos, gasolina, impuestos y materiales)	786.032,96 €
Costes indirectos Son aquellos gastos generales de funcionamiento que tiene una empresa como consecuencia del ejercicio de su actividad. Serían dependidas financieras, seguros, gastos generales.	127.730,36 €
Beneficio empresarial	68.777,88 €

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

IVA (21%)	206.333,65 €
Total	1.188.874,85 €

Los precios unitarios previstos se entienden referidos a la prestación por servicio e incluyen:

- El personal necesario por la prestación del servicio
- Vehículos y combustible para el transporte (recogida y entrega) a todos los PV de la valija semanal y servicios extraordinarios.
- Costes fijos relativos a la plataforma de manipulación y almacenamiento.
- Otros gastos que puedan requerir la prestación correcta del servicio.

El coste salarial se ha calculado en base al convenio colectivo estatal de empresas de mensajería (código de convenio 99100045162016) aprobado por resolución del 21 de noviembre de 2006 y publicado al BOE n.º 296, el 12 de diciembre de 2006 y la revisión salarial publicada en el BOE n.º 56 el 5 de marzo de 2008, y ajustado a los precios de mercado.

El referido convenio no fija ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios será idéntico para la realización de las tareas de la misma categoría con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

1.4) Existencia de crédito

El **gasto plurianual** de 982.541,20 € IVA excluido, derivada de esta contratación, se hará efectiva a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe sin IVA	IVA	Importe IVA incluido
Año 2027 (abril-diciembre)	4390P/22709	369.028,00 €	77.495,88 €	446.523,88 €
Año 2028	4390P/22709	491.270,60 €	103.166,83 €	594.437,43 €
Año 2029 (enero-marzo)	4390P/22709	122.242,60 €	25.670,95 €	147.913,55 €
TOTAL		982.541,20 €	206.333,65 €	1.188.874,85 €

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Con la condición suspensiva que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de conformidad con el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

En el momento de adjudicar esta contratación, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la empresa contratista, se liberará la diferencia de importe respeto el presupuesto base de licitación.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

El contrato, una vez formalizada, tendrá una duración de 2 años a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato.

La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

En cuanto a la prórroga:

El contrato será prorrogable de forma exprés, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

La prórroga será obligatoria por el contratista cuánto este se haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización del contrato.

No obstante lo anterior, la duración del presente contrato queda supeditada a la posible finalización del contrato de gestión de servicios subscrito entre el Patronato de Apuestas y la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado S.M.E., S.A. (en lo sucesivo, SELAE). En caso de producirse este último hecho, el presente contrato quedaría automáticamente extinguido sin más obligaciones que las derivadas del último servicio prestado.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a los efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 1.965.082,40 €, IVA excluido.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

	IMPORTE (IVA excluido)
Vigencia inicial (2 años	982.541,20 €
Prórroga (2 años)	982.541,20 €
Valor estimado	1.965.082,40 €

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial con materia de contratación, se llevará a cabo intermediando: **procedimiento abierto y adjudicación con más de un criterio de adjudicación**, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 en 158 y concordantes de la LCSP.

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

https://seuelectronica.diba.cat

Información a los interesados

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, os podéis poner en contacto con el Servicio de asistencia tecnológica omnicanal (de lunes a domingo las 24 horas del día) intermediando:

- ✓ Buzón de correo electrónico: assistencia@atom.gencat.cat indicando en el asunto del correo “Código 31: PSCP-herramientas de licitación electrónica” e indicando en el mensaje la información siguiente:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l’original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- ✓ Fecha y hora de la incidencia
- ✓ Código de expediente
- ✓ Órgano de contratación
- ✓ Fecha y hora límite de presentación de la oferta
- ✓ Nombre emprendida + datos de contacto
- ✓ Impresión de pantalla con el mensaje de error
- ✓ Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido

✓ Teléfono: 900 82 82 82 - extensión 3 (se derivará la llamada directamente al departamento encargado de la gestión de la PSCP).

1.9) <u>Presentación de proposiciones</u>

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados al anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada a la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento "**Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación**" publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar al Servicio de Gestión de la Contratación de la Dirección de Servicios de Compra Pública de la Diputación de Barcelona a la dirección electrónica sgc.consultaplecs@diba.cat y al teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

 El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan a la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar a la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se los sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la proposición, **firmada electrónicamente**, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 al PCAP**.

(El modelo de la proposición se podrá descargar a la Plataforma)

1.10) <u>Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos</u>

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

- ■ Disponer de la solvencia siguiente:

- ○ **<u>Solvencia económica y financiera</u>:**

 - □ Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

 <u>Mínimo</u>: Por un importe mínimo de 736.905,90 €, IVA excluido en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

 <u>Medio de acreditación</u>: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, para los depositados en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- **Solvencia profesional o técnica:**

 - Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

 Mínimo: En esta relación tiene que constar servicios, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de 343.889,42 €, IVA excluido, en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

 Documentación acreditativa de los trabajos o servicios mínimos:

 - Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expeditos o visados por el órgano competente.

 - Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos o servicios o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en poder suyo que acrediten la realización de la prestación.

- **Clasificación empresarial como medio alternativo para acreditar la solvencia económica y técnica:**

 La solvencia económica y técnica mínima requerida en los apartados anteriores, se podrá acreditar, alternativamente, con la clasificación empresarial en el/s grupo/s, subgrupo/s y categoría/se que a continuación se detallan:

Grupo: R	Subgrupo: 9	Categoría: 3 o superior

■ Otros requerimientos:

Así mismo, el licitador tendrá que acreditar las certificaciones siguientes:

- UNE-EN ISO 9001:-Sistemas de Gestión de Calidad, o certificación equivalente acreditativa de la implantación de un sistema de gestión de calidad expedida por un organismo establecido a cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o memoria acreditativa de la implantación de un sistema de calidad equivalente.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- UNE ISO/IEC 27001-Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), o certificación equivalente acreditativa de la implantación de un sistema de seguridad de la información por un organismo establecido a cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o memoria acreditativa de la implantación de un sistema de gestión de seguridad de la información equivalente.

- Certificado ISO 28000 de certificación de Seguridad a la Cadena de suministros o certificación equivalente acreditativa de la implantación de un sistema de seguridad en la cadena de suministros por un organismo establecido a cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o memoria acreditativa de la implantación de un sistema de control equivalente.

 Media de acreditación

 Certificado correspondiente o la documentación equivalente.

■ Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, el licitador tendrá que presentar el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato de los siguientes medios personales y materiales:

○ **Medios personales mínimo:**

□ Un **referente de logística**:

Formación mínima de Bachillerato o superior y con una experiencia mínima de 3 años en estos tipos de servicios.

Medios de acreditación:

- La acreditación de la formación mínima, se hará mediante la presentación del título oficial o certificado oficial correspondiente.

- La acreditación de la experiencia, se hará mediante la presentación del curriculum vitae.

- Efectiva disposición se efectuará mediante cualquier de los siguientes documentos: contratos de trabajo, contratos o convenios de colaboración.

○ **Medios materiales mínimo:**

□ Disponibilidad de local/almacén con las características siguientes:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Requisitos mínimos:

Espacio de almacén para la manipulación de las valijas (mínimo de 150m²) y de almacenamiento de material que no podrá ser inferior a 150 palés, (mínimo medida europea (1,20x80).

Acreditación documental:

Acreditación del título en el cual se indique la disponibilidad del local.

- Disponer de una flota mínima de 30 vehículos tipos furgoneta con distintivo ambiental B.

Acreditación documental:

Una relación detallando marca, modelo, matricula y distintivo ambiental mínimo o el mejorado en el criterio de adjudicación 2 (cl. 1.11 de este pliego).

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta en la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

Criterios evaluables de forma automática (100%)

Criterio 1: Precio hasta 78 puntos

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la formula proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo
- Cero (0) puntos a la oferta que no ofrece ninguna baja y
- Puntuación proporcional al resto de ofertas

La fórmula proporcional directa se expresa de la manera siguiente:

$$Pi = P\left(\frac{Ol - Oi}{Ol - Ob}\right)$$

Dónde:
Pi es la puntuación de la oferta a valorar.
P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Ol es el presupuesto base de licitación (de acuerdo con la cl. 1.3 del PCAP).
Oi es el precio ofrecido por el licitador a valorar.
Ob es el precio más bajo ofrecido.

Sistema para calcular la oferta del licitador
Oferta del licitador: se multiplicará cada precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego, siendo el resultado C. A continuación, se hace el sumatorio de todos los importes (C) y el resultado de la suma es la oferta del licitador. 1) AxB = C 2) $C_1+C_2+C_3$...= Oferta del licitador

Criterio 2: Utilización de vehículos de transporte menos contaminantes ……..... hasta 12 puntos

Se puntuará que la flota de vehículos, adscritos al contrato para la prestación del servicio, mejore el distintivo ambiental mínimo tipo B, de acuerdo con la cl. 1.10) de este pliego.

Utilización de vehículos de transporte menos contaminantes	**Puntuación**
Distintivo ambiental mínimo B (cl. 1.10 PCAP)	0 puntos
Por cada vehículo C	0,2 puntos
Por cada vehículo ECO	0,3 puntos
Por cada vehículo 0 emisiones	0,4 puntos

El licitador tendrá que indicar en su oferta la cantidad de vehículos que ofrece por cada distintivo ambiental indicado, la suma debe dar 30 vehículos. (B+C+Eco+ 0= 30 vehículos)

La documentación acreditativa de la mejora se tendrá que presentar por el propuesto como adjudicatario en los mismos términos que los previstos en la cl. 1.10 del presente pliego, en el plazo establecido en la cl. 1.18 del mismo pliego y de conformidad con el requerimiento.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Criterio 3.- Incremento del equipo de manipulación de las valijashasta 10 puntos

Se puntuará que incremente el equipo de manipulación para realizar las tareas de manipulación de las valijas de acuerdo con el punto 6 del PPT con el siguiente detalle:

Incremento del equipo de manipulación de las valijas	**Puntuación otorgada**
3 personas (mínimo exigido en el punto 6 del PPT)	0 puntos
4 personas (1 persona adicional + 3 obligatorias)	5 puntos
5 personas (2 personas adicionales + 3 obligatorias)	10 puntos

La documentación acreditativa de la mejora se tendrá que presentar de conformidad con la cláusula 2.1) de este pliego.

En todo caso, el Patronato de Apuestas se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan a la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

 A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

 Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

No es procedente.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

- Que en el criterio 1 relativo al "Precio" se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y

- Que en la suma de los otros criterios se haya obtenido una puntuación igual o superior a 20 puntos.

Una vez realizada el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

1.17) Garantía definitiva

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquier de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso se tendrá que comunicar expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 216.4 en relación en el artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de 10 días hábiles, contadores desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).

- Presentar los documentos siguientes:

a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, intermediando DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada los sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si se tercia, en el registro oficial correspondiente.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con el que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.

c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y si, se procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.

d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/ns responsable/s aportada/se y el resto que sea exigible.

e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados en estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado restarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con el que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con el establecido por la Diputación de Barcelona a su Política de Firma Electrónica (https://seuelectronica.diba.cat/documents/d/seu-electronica/d722_2023_politica_signatura_electronica_diba-pdf) y a su Catálogo de formatos de documentos electrónicos (https://seuelectronica.diba.cat/documents/d/seu-electronica/16-pdf), como puede ser, entre otros, Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar del día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con el que dispone el artículo 153.4 LCSP

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE De EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista tendrá que estar en posesión de cuántas acreditaciones/habilitaciones legales sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.

- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante el Patronato de Apuestas.

- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con el Patronato de Apuestas a los principios éticos y a las reglas de

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:

- Facilitar al Patronato de Apuestas la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquiera de otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.

- Comunicar al Patronato de Apuestas las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las qué tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

 Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la qué el personal al servicio del órgano de contratación, que además participio en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.

- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.

- El contratista habrá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego.

 Así mismo, tendrá que destinar el resto de medios personales detallados en el punto 6 del PPT, y los mejorados en su oferta (cl. 1.11 del presente pliego), en su caso. Estos se tendrán que acreditar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la formalización del contrato mediante relación y su efectiva disposición mediante cualquier de los siguientes documentos: contratos de trabajo, contratos o convenios de colaboración.

 En caso de sustitución de este personal habría que comunicarlo al Patronato antes de la efectiva disposición de este personal y acreditar documentalmente de acuerdo con aquello establecido en la cláusula 1.10 en cuanto al referente de logística y al mencionado en el párrafo precedente para el resto del personal detallado en el punto 6 del PPT, y mejorado en su oferta (cl. 1.11 del presente pliego).

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- Si durante la vigencia del contrato se producen modificaciones respete relación de vehículos adscritos, estas tendrán que ser comunicadas al Patronato de Apuestas, en el plazo de 10 días naturales desde que se hayan producido. La nueva relación tendrá que reflejar los requisitos mínimos determinados en la cláusula 1.10 del PCAP y los que, si se tercia, hubiera ofrecido el contratista como criterio de adjudicación.

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

✓ El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas o suministradores en los términos del artículo 217 de la LCSP.

✓ La empresa contratista tiene que garantizar que los salarios de las personas adscritas a la ejecución del contrato sean iguales para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

Estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.

2.3) Modificación del contrato

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

No se prevé la modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago

El contratista presentará facturas mensuales, y el Patronato comprobará la factura con los importes ofrecidos y los servicios efectuados de acuerdo con el anexo 1.3 del PPT

El pago se realizará por el Patronato de Apuestas, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas del Patronato de Apuestas y tienen que incluir su identificación.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del Organismo Autónomo Local Patronato de Apuestas.

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	(rol 01) LA0005243
Órgano gestor:	(rol 02) LA0005243
Unidad tramitadora:	(rol 03) LA0005243

En el supuesto de que se haya subcontratado parte del contrato, el Patronato de Apuestas, antes de proceder al pago, tendrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

En caso de que el Patronato de Apuestas opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- ✓ En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:

 -Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 2.2 del PCAP, se impondrán penalidades, de 50 € por cada incumplimiento.

 -Por el incumplimiento de adscribir los medios personales acreditados de acuerdo con la cláusula 2.1 del PCAP, se impondrá una penalidad de 100 €, por persona y día, que podrá ser reiterada en el tiempo de persistir el incumplimiento.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

-por el incumplimiento de adscribir al contrato, los vehículos adscritos según la cl. 1.10) o los vehículos que el contratista mejore en su oferta en el criterio de adjudicación 2, se impondrá una penalidad de 50 € por vehículo/día.

-Por el incumplimiento del plazo para resolver una incidencia 12 horas desde la comunicación del Patronato (punto 2.c del PPT), se impondrán una penalidad por día y por punto de venta de 30 € por cada vez.

✓ En el supuesto de que haya subcontratación:

- Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.

- Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme, aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes por parte del Patronato de Apuestas.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si se tercia, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte del Patronato de Apuestas.

2.7) <u>Causas de resolución</u>

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquier de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- El incumplimiento de las obligaciones consideradas esenciales.

2.8) <u>Plazo de recepción de las prestaciones del contrato</u>

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de uno (1) mes a contar de la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

2.9) <u>Plazo de garantía del contrato</u>

No se fija plazo de garantía del contrato, atendidas las características y la naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

2.10) <u>Cesión</u>

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quienes cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización exprés de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) <u>Subcontratación</u>

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respeto el precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respeto el precio del contrato, los datos de contacto y los representados legales del subcontratista así como justificando la aptitud de este para ejecutarla de conformidad con el establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma exprés y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar del conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma exprés y justificada, por estos como confidencial.

En el caso de carencia de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

https://seuelectronica.diba.cat/ca/notificacions

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil de Contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista restará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

2.16) Seguros

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 500.000,00 €.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

2.17) <u>Lugar de prestación del objeto del contrato</u>

La prestación de los servicios objeto del contrato es al almacén de la empresa contratista

2.18) <u>Responsable del contrato</u>

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, al Director adjunto de Gestión del Patronato de Apuestas.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni de otro, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en qué capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendentes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

2.19) <u>Protección de datos personales</u>

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa a la contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Organismo Autónomo Local Patronato de Apuestas. Recinto Mundet. Edificio Mediodía, planta baja. Bloc A. Calle Armonía, 24. 08035-Barcelona.
	Datos de contacto del Delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicios de derechos, y comentarios relacionados con la protección de datos: **dpd@diba.cat**
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de los contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas del Organismo Autónomo Local Patronato de Apuestas.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto a la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales. Los datos personales solicitados son de obligado entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

		Así mismo, las imágenes de los trabajadores de la empresa contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios del Organismo Autónomo Local Patronato de Apuestas. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.
Destinatarios de cesiones o transferencias		Los datos identificativos de quienes subscriba el contrato pueden ser publicadas a la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Cataluña, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Derechos de las personas interesadas		Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede electrónica https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp o presencialmente o por correo postal a las oficinas del Registro a rambla Cataluña, 126, 08008 Barcelona.
		Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, puesto de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que lo conciernen infringe el RGPD. Estando en Cataluña el APDCAT la autoridad de referencia http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos de carácter personal, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal y como se prevé a la normativa vigente sobre protección de datos.

1.Finalidad del encargo del tratamiento

Mediante estas cláusulas se habilita a la contratista, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta del Organismo Autónomo Patronato de Apuestas, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarias para prestar el Servicio de logística; recepción, administración, manipulación, transporte, entrega, recogida y almacenamiento del material de la Sociedad Estatal Loterias y Apuestas del Estado S.M.E., S.A. (SELAE) que el Patronato

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

de Apuestas presta a los establecimientos receptores que configuran la red de venta de la provincia de Barcelona, incluida la capital.

Concreción de los tratamientos a realizar:

☐	Cotejo	☐	Interconexión
x	Conservación	☐	Limitación
x	Consulta	☐	Modificación
x	Comunicación	x	Organización
x	Comunicación por transmisión	☐	Recogida
☐	Destrucción	x	Registro
☐	Difusión	☐	Supresión
☐	Extracción	☐	Utilización
☐	Otros:.....		

2. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Patronato de Apuestas de la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, pose a disposición por la recogida por el contratista, encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- **Nombre del titular**
- **Dirección**
- **Teléfono**

3. Duración

Este acuerdo tiene una duración de 2 años y puede ser prorrogable de forma exprés, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

Una vez finalizado este contrato, el encargado del tratamiento tiene que suprimir al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o las que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso puede utilizar los datos para finalidades propias.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los estados miembros, el encargado tiene que informar inmediatamente el responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o de los encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúa el encargado y, si procede, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3. Si procede, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de este país o esta organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La pseudonimització y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización exprés del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable tiene que identificar, previamente y por escrito, la entidad a la cual se tienen que comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad que hay que aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado tiene que transferir datos personales en un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los estados

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

miembros que le sea aplicable, tiene que informar el responsable de esta exigencia legal de manera previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Subcontratación

De acuerdo con lo previsto en la cláusula general de subcontratación de este PCAP, si hay que subcontratar algún tratamiento, este hecho se tiene que comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días naturales. Hay que indicar los tratamientos la parte del servicio que se pretende subcontratar (y específicamente los servidores o los servicios asociados a los mismos) e identificar de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista (nombre o el perfil empresarial) y sus datos de contacto, así como donde se encuentran sus servidores o los servicios asociados en los mismos. La subcontratación se puede llevar a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones que este documento establece para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad…) y con los mismos requisitos formales que él, en cuanto al tratamiento adecuado de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Si lo sub encargado lo incumple, el encargado inicial continúa siendo plenamente responsable ante la responsable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a las cuales haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma exprés y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las cuales hay que informarlos convenientemente.

h) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación que establece el apartado anterior.
i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir el responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos siguientes:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
3. Portabilidad de datos
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, este lo tiene que comunicar por correo electrónico a la dirección delegatprotecdades@diba.cat. La comunicación se tiene que hacer de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente al día laborable en que se ha recibido la solicitud, juntamente, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento tiene que informar el responsable del tratamiento, sin más dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del responsable del contrato, de las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las cuales tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

La notificación no es necesaria cuando sea improbable que esta violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone, hay que facilitar, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el cual se pueda obtener más información.

3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se tiene que facilitar de manera gradual sin más dilación indebida.

l) Apoyar al responsable del tratamiento en la hora de hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

m) Apoyar al responsable del tratamiento en la hora de hacer las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

n) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o las inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por él.

o) Implantar las medidas de seguridad siguientes para*:*

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
d) Pseudonimitzar y cifrar los datos personales, si procede.

La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente. Hay que facilitar la información sobre estas certificaciones.

p) Designar un delegado de protección de datos y comunicar la identidad y los datos de contacto al responsable, si procede.

q) Destino de los datos

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidas, el encargado tiene que certificar la destrucción por escrito y tiene que librar el certificado al responsable del tratamiento.

Sin embargo, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras se puedan derivar responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

a) Entregar al encargado los datos a las cuales se refiere la cláusula 2 de este documento.

b) Hacer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que tiene que efectuar el encargado, tan solo en el supuesto de que corresponda.

c) Hacer las consultas previas que corresponda, tan solo en el supuesto de que corresponda.

d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que el encargado cumpla el RGPD.

e) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.

f) Autorizar al encargado del tratamiento a:

i) llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.
ii) llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.
iii) la entrada y salida de los apoyos y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anexas en un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.
iv) la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que el encargado del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.
v) tratar los datos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento mencionados en su punto 2 de esta cláusula.

6. Incumplimientos y responsabilidades

El incumplimiento del que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a los efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto a la normativa de protección de datos

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, basándose en:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- Precios referidos a unidades de ejecución

2.21) <u>Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato</u>

El Organismo Autónomo Local Patronato de Apuestas realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato a su recepción, por los medios siguientes:

- De acuerdo en el pliego de prescripciones técnicas

2.22) <u>Facultad del Patronato de Apuestas sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio</u>

El contratista tendrá que mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio tendrá que observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, el Patronato de Apuestas informará el contratista, que tendrá que sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista tendrá que disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

2.23) <u>Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial</u>

La ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos del contratista a las dependencias del Patronato de Apuestas, hecho que comporta un riesgo. Por lo tanto, el contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar del día siguiente a la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, restará obligado a elaborar y enviar al Patronato de Apuestas la planificación preventiva llevada a cabo, basándose en la información facilitada por el Patronato de Apuestas. Esta obligación se considera esencial.

La dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los riesgos mencionados. Así mismo, el contratista tendrá que acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas a las dependencias del Patronato de Apuestas y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los medios de coordinación siguientes:

 El intercambio de información y de comunicaciones entre el Patronato de Apuestas y el contratista.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

ANEXO 0

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el "Servicio de logística: recepción, administración, manipulación, transporte, entrega, recogida y almacenamiento del material de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (SELAE) que el patronato de apuestas presta a los establecimientos receptores que configuran la red de venta de la provincia de Barcelona, incluida la capital

Expediente n.º: PAAP/2026/33016

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

El Sr./La Sra. con DNI/NIE n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, con NIF n.º, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, domiciliada a calle, n.º, *(persona de contacto, dirección de correo electrónico:, teléfono n.º)*, opta a la contratación relativa a "....." *(consignáis el objeto del contrato)* y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones):*

 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo Y del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo Y del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

 - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define media emprendida**, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo Y del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.

- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: (*Marcar una de las opciones*)

 - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos

 - Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

 (En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

 Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados:

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

- Que la empresa dispone de una plantilla: *(Marcar una de las 2 opciones)*

 - De menos de 50 trabajadores

 - De 50 o más trabajadores y (*Marcar una de las opciones)*

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- □ Cumple con la obligación que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- □ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el cual se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, todo de acuerdo con el establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (*Marcar una de las opciones*)

 ☐ SÍ ☐ NO

- Que reúne algún/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP. (*Marcar una de las opciones*)

 ☐ SÍ ☐ NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)

 - Está sujeta al IVA

 - Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o la exención.

- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: (*Marcar una de las opciones)*

 - Está sujeta al IAE.

 - Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: *(Marcar una de las opciones*)

 ☐ SÍ ☐ NO

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respeto la Seguridad Social: (*Marcar una de las opciones*)

 ☐ SÍ ☐ NO

- Se designa como persona/se autorizada/se para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

 - Nombre de la persona autorizada*:.....
 - Documento de identificación (DNI / NIE)*:.....
 - Correo electrónico* :
 - Teléfono contacte (móvil):

 **Camps obligatorios.*

 Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilidades a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar la dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

 El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es y las empresas que lo componen son:

 (Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el "Servicio de logística: recepción, administración, manipulación, transporte, entrega, recogida y almacenamiento del material de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (SELAE) que el patronato de apuestas presta a los establecimientos receptores que configuran la red de venta de la provincia de Barcelona, incluida la capital"

Expediente número PAAP/2026/33016

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

El Sr./La Sra. con DNI/NIE n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, NIF n.º, domiciliada a, CP, calle, n.º, dirección electrónica:, enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a *(consignar objeto del contrato y lotes, si procede)*, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- **Criterio 1**.- Proposición económica:

		OFERTA DEL LICITADOR			
	Precio unitario máximo (IVA excluido)	Precio unitario ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofrecido (IVA incluido)
Administración y manipulación de valijas (por Punto de Venta)	3,19 €				
Servicios ordinarios de transporte, entrega y recogida de valijas (por Punto de Venta)	6,96 €				
Servicios extraordinarios de transporte, entrega y recogida de valijas (por Punto de Venta)	3,75 €				
Almacenamiento del material. (por palé)	9,90 €				

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Los precios se tienen que ofrecer con el número de decimales que conste en el modelo de oferta. En el supuesto de que se ofrezcan unos precios con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.

■ Proposición técnica de criterios automáticos:

- **<u>Criterio 2</u>.- Utilización de transporte menos contaminantes**

Utilización de vehículos de transporte menos contaminantes	**Señalar número de vehículos**
Número de vehículos con distintivo B (obligatorio cl. 1.10 PCAP)	
Número de vehículos con distintivo C	
Número de vehículos ECO	
Número de vehículos 0 emisiones	

El licitador tendrá que indicar la cantidad de vehículos de cada distintivo ambiental y la suma habrá dar 30 vehículos. (B+ C+ Eco+0=30 vehículos)

(Se asignarán 0 puntos en el caso de no ofrecer ninguna mejora respecto al mínimo B).

- **<u>Criterio 3</u>.-** Incremento del equipo de manipulación de las valijas

Incremento del equipo de manipulación de las valijas	**Marcáis con un X la opción escogida**
4 personas (1 persona adicional + 3 obligatorias)	
5 personas (2 persona adicional + 3 obligatorias)	

(Se asignarán 0 puntos en caso de no señalar ninguna opción o señalar más de una.)

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Dictamen de fecha **29/10/2026**

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Metadades del document

Núm. expedient	PAAP/2026/0033016
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de Clàusulas Administrativas relativo al Servicio de Logística. Patronato de Apuestas
Codi classificació	1408 - Contractacions de serveis per procediment obert

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	28/10/2026, 09:33

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
01e637cd5898b9fb1520	https://seuelectronica.diba.cat	

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 01e637cd5898b9fb1520 Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat